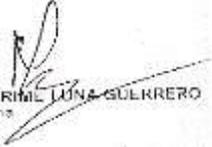


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el Curador Ad Litem, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda y proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, JULIO 27 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Notario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de CURADOR AD LITEM contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por el CURADOR AD LITEM por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de julio de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Notario

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea84eb32bbdccc14d944bc25c821dab3cf70e83412c7790a6a43528a6d3f1cdc

Documento generado en 27/07/2020 01:24:43 p.m.